

ESTADO No. 0034
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **01 de julio del 2022**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	GEQ-09K	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.	5	30/06/2022	AUTO-GSC-ZO No.000048	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a:</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GEQ-09K que mediante el presente auto se acoge el Concepto Técnico GSC-ZO No 000045 del 31 de mayo de</p>

NIT.900.500.018-2

					<p>2022, en lo referente a la decisión aquí adoptada, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.</p> <p>DAR traslado al Titular Minero del Concepto Técnico No GSC-ZO No 000045 del 31 de mayo de 2022, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No GEQ-09K que los formatos básicos mineros 2019, 2020 y 2021 fueron objeto de evaluación a través de la plataforma Anna Minería.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No GEQ-09K que la Póliza de cumplimiento No. 21-43-101025911 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 04 de enero de 2022 hasta el 04 de enero de 2023, fue objeto de evaluación a través de la plataforma Anna Minería.</p> <p>INFORMAR al titular minero que una vez revisada la base cartográfica <i>del Catastro Minero Colombiano</i>, se observa que el área del contrato de concesión No. <i>GEQ-09K</i>, se encuentra <i>superpuesto parcialmente con el área: ZONAS DE RESGUARDOS INDIGENAS denominada LA PURIA, PUEBLO: EMBERA KATÍO – FECHA DE ACTUALIZACION 02 DE ABRIL DE 2019 – ACTO</i></p>
--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

					<p><i>ADMINISTRATIVO: RESOLUCION 56 - FUENTE: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT, ZONAS DE RESGUARDOS INDIGENAS denominada, PUEBLO: EMBERA KATÍO – FECHA DE ACTUALIZACION 02 DE ABRIL DE 2019 – ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION 71 - FUENTE: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT y ZONAS DE RESGUARDOS INDIGENAS ANDAGUEDA, PUEBLO: EMBERA CHAMI – FECHA DE ACTUALIZACION 02 DE ABRIL DE 2019 –</i></p> <p><i>ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION 185 - FUENTE: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT. El titular minero deberá realizar los trámites respectivos de consulta previa ante la autoridad competente. Igualmente, se presenta superposición parcial con áreas de restricción para uso de los recursos naturales renovables</i></p> <p><i>RST_RESERVA_LEY_SEGUNDA_PG – FECHA DE ACTUALIZACION 25 DE ENERO DE 2022. Para lo cual se deberán realizar los respectivos tramites de sustracción de área de reserva forestal ante las respectivas autoridades competentes.</i></p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>INFORMAR al titular que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las</p>
--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

							<p>normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	GEQ-09A	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA SAS,	5	30/06/2022	AUTO-GSC-ZO No.000049	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a:</p> <p>INFORMAR al titular minero que mediante el presente auto se acoge el Concepto Técnico No GSC-ZO No 000043 del 31 de mayo de 2022, en lo referente a la decisión aquí adoptada, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.</p>

NIT.900.500.018-2

						<p>DAR traslado al Titular Minero del Concepto Técnico No GSC-ZO No 000043 del 31 de mayo de 2022, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No GEQ-09A que los formatos básicos mineros 2019, 2020 y 2021 fueron objeto de evaluación a través de la plataforma Anna Minería.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No GEQ-09A que la Póliza de cumplimiento No. 21-43-101025897 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 04 de enero de 2022 hasta el 04 de enero de 2023, fue objeto de evaluación a través de la plataforma Anna Minería.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No GEQ-09A que las solicitudes de prórroga a la suspensión temporal de obligaciones presentadas con posterioridad a la expedición de la Resolución GSC No 0300 del 14 de julio de 2020, se resolverán a través de Acto separado lo que en derecho corresponda.</p> <p>INFORMAR al titular minero que una vez revisada la base cartográfica del Catastro Minero Colombiano, se observa que el área del contrato de concesión No. GEQ-09A, se encuentra</p>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						<p>superpuesto parcialmente con el área: ZONAS DE RESGUARDOS INDIGENAS denominada RÍO EMBERA, PUEBLO: EMBERA KATÍO – FECHA DE ACTUALIZACION 02 DE ABRIL DE 2019 – ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION 38 - FUENTE: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT, ZONAS DE RESGUARDOS INDIGENAS denominada RÍO BEBARAMA, PUEBLO: EMBERA KATÍO – FECHA DE ACTUALIZACION 02 DE ABRIL DE 2019 – ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION 66 - FUENTE: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT y ZONAS DE RESGUARDOS INDIGENAS denominada LA CRISTALINA, PUEBLO: EMBERA CHAMI – FECHA DE ACTUALIZACION 02 DE ABRIL DE 2019 – ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION 14 - FUENTE: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT. El titular minero deberá realizar los trámites respectivos de previa ante la autoridad competente.</p> <p>Igualmente, se presenta superposición total con áreas de restricción para uso de los recursos naturales renovables RST_RESERVA_LEY_SEGUNDA_PG – FECHA DE 25 DE ENERO DE 2022. Para lo cual se deberán realizar los respectivos tramites de sustracción de área de reserva forestal ante las respectivas autoridades competentes.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por</p>
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

							<p>ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	GC4-15I	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA ASS	5	30/06/2022	AUTO-GSC-ZO No.000050	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a:</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GC4-15I que mediante el presente auto se acoge el Concepto Técnico GSC-ZO No 000047 del 8 de junio de 2022, en lo referente a la decisión aquí adoptada, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.</p> <p>DAR traslado al Titular Minero del Concepto Técnico No GSC-ZO No 000047 del 8 de junio de 2022, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.</p>

NIT.900.500.018-2

					<p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No GC4-15I que los formatos básicos mineros 2019, 2020 y 2021 fueron objeto de evaluación a través de la plataforma Anna Minería.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No GC4-15I que la Póliza de cumplimiento No. 21-43-101025914 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.S con vigencia desde el 04 de enero de 2022 hasta el 04 de enero de 2023, fue objeto de evaluación a través de la plataforma Anna Minería.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No GC4-15I que las solicitudes de prórroga a la suspensión temporal de obligaciones presentadas con posterioridad a la expedición de Resolución GSC No 000137 del 5 de marzo de 2021, se resolverán a través de Acto Administrativo separado lo que en derecho corresponda.</p> <p>DAR traslado al Grupo de Recursos Financieros acerca de la solicitud de compensación de saldos presentada por el titular minero mediante radicado No 20201000425782 de 19 de marzo de 2020, que según indica el apoderado tiene a su favor el Titular Minero por monto de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL VEINTIOCHO PESOS Y TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$72.215.028,34) M/Cte., dentro de otro título minero de placa No GC4-15D, para que sean aplicados al canon superficiario de la segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración</p>
--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

					<p>dentro del contrato de concesión GC4-15I., a fin de que se emita el Concepto Económico que corresponda.</p> <p>INFORMAR al titular minero que una vez revisada la base cartográfica de Anna Minería se observa que el título minero GC4-15I se encuentra superpuesta con el área de RESGUARDO INDIGENA RÍO LA PLAYA - ETNIA EMBERÁ KATIO - RESOLUCION 0072 DEL 14-abr-1993 - ACTUALIZADO A 13/10/2015 - INCORPORADO /02/2016 y con el área RESERVA FORESTAL LEY 2DA DE 1959 - RAD ANM 20155510225722 - INCORPORADO 28/07/2015. Para lo cual se deberán realizar los respectivos tramites de Consulta previa y Sustracción de área de reserva forestal ante las respectivas Autoridades competentes.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>INFORMAR al titular que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por</p>
--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

							<p>ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	GEQ-092	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.	5	30/06/2022	AUTO-GSC-ZO No.000051	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a:</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GEQ-092 que mediante el presente auto se acoge el Concepto Técnico GSC ZO No 000044 del 31 de mayo de 2022, en lo referente a la decisión aquí adoptada, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.</p> <p>DAR traslado al Titular Minero del Concepto Técnico GSC ZO No 000044 del 31 de mayo de 2022, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.</p>

NIT.900.500.018-2

						<p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No GEQ-092 que los formatos básicos mineros 2019, 2020 y 2021 fueron objeto de evaluación a través de la plataforma Anna Minería.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No GEQ-092 que la Póliza de cumplimiento No. 21-43-101025905 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 04 de enero de 2022 hasta el 04 de enero de 2023, fue objeto de evaluación a través de la plataforma Anna Minería.</p> <p>INFORMAR al titular minero que una vez revisada la base cartográfica del Catastro Minero Colombiano, se observa que el área del contrato de concesión No. GEQ-092, se encuentra superpuesto parcialmente con el área: ZONAS DE RESGUARDOS INDIGENAS denominada RÍO BEBARA, PUEBLO: EMBERA KATÍO – FECHA DE 02 DE ABRIL DE 2019 – ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION 38 - FUENTE: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT y CONSEJO COMUNITARIO denominado MAYOR DEL ATRATO HACIA - FECHA DE ACTUALIZACION 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 – ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION 4566 - FUENTE: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT. El titular minero deberá realizar los trámites respectivos de consulta previa ante la autoridad competente.</p>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						<p>Igualmente, se presenta superposición total con áreas de restricción para uso de los recursos naturales renovables RST_RESERVA_LEY_SEGUNDA_PG – FECHA DE _ 25 DE ENERO DE 2022. Para lo cual se deberán realizar los respectivos tramites de sustracción de área de reserva forestal ante las respectivas autoridades competentes.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No GEQ-092 que las solicitudes de prórroga a la suspensión temporal de obligaciones presentadas con posterioridad a la expedición de la Resolución GSC No 000852 del 9 de diciembre de 2020, se resolverán a través de Acto Administrativo separado lo que en derecho corresponda.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>INFORMAR al titular que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto</p>
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

							<p>administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	LA8-15251	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	6	29/06/2022	AUTO PARQ No.0081	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° LA8-15251 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos recomendaciones:</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión N°LA8-15251 bajo apremio de multa desconformidad a lo consagrado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 Instalar señal informativa sobre el contrato de concesión, indicando placa, titular, área otorgada, etapa contractual, instrumentos aprobados, y georreferenciación del polígono. Así como instalar señales preventivas e informativas en las vías de acceso al mismo, para lo cual se le otorga un plazo máximo de 30 contados a partir del día siguiente de notificación.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° LA8-15251 que debe abstenerse de realizar trabajos de explotación, hasta tanto no cuente con el programa de trabajos y obras y licencia ambiental.</p>

NIT.900.500.018-2

							<p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Fiscalización Integral PARQ N° 0017 del 20 de junio de 2022.</p> <p>IIINFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
6	SUBCONTRAT O DE	No.SF_25.	CONSEJO COMUNITARIO	9	29/06/2022	AUTO PARQ No.0082	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero N° SF_25 se realizan las siguientes</p>

NIT.900.500.018-2

	<p>FORMALIZACIÓN MINERA</p>		<p>MAYOR DE CONDOTO -IRO</p>			<p>aprobaciones, requerimientos y recomendaciones:</p> <p>REQUERIR al beneficiario del subcontrato SF_25, bajo apremio de multa de conformidad a lo consagrado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, presentar formularios de declaración de producción y liquidación de regalías por explotación de minerales de oro, platino y sus concentrados correspondientes a I, II, III, IV del año 2021, y I trimestre del año 2022, con sus respectivos comprobantes de pago, para lo cual se le otorga un plazo máximo de 30 contados a partir del día siguiente de notificación.</p> <p>REQUERIR al beneficiario del subcontrato SF_25, bajo apremio de multa de conformidad a lo consagrado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, presentar los planos y registros actualizados de los avances, en el lugar de trabajo o en aquellas instalaciones que hagan las veces de campamento, oficinas u otros, para lo cual se le otorga un plazo máximo de 30 contados a partir del día siguiente de notificación.</p> <p>REQUERIR al beneficiario del subcontrato SF_25, bajo apremio de multa de</p>
--	------------------------------------	--	-------------------------------------	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						<p>conformidad a lo consagrado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, presentar registros e inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y/o sitios de acopio, para lo cual se le otorga un plazo máximo de 30 a partir del día siguiente de notificación.</p> <p>REQUERIR al beneficiario del subcontrato SF_25, bajo apremio de multa de conformidad a lo consagrado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, implementar un procedimiento adecuado para medir la producción en boca o borde de mina, que le proporcionen a la autoridad minera una base de información confiable, trazable y verificable. Registrar los datos de acuerdo con el periodo de explotación, con anotaciones de fecha, nombre de la mina, frente, tipo de mineral, cantidad bruta, cantidad beneficiada, unidad de medida, responsable y calidad del mineral, para lo cual se le otorga un plazo máximo de 30 contados a partir del día siguiente de notificación.</p> <p>REQUERIR al beneficiario del subcontrato SF_25, bajo apremio de multa de conformidad a lo consagrado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 presentar plan de capacitación al personal en SST que labora en la empresa, para lo cual se le otorga un</p>
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

						<p>plazo máximo de 30 contados a partir del día siguiente de notificación.</p> <p>REQUERIR al beneficiario del subcontrato SF_25, bajo apremio de multa de conformidad a lo consagrado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 presentar Procedimientos de Trabajos Seguro, para las diferentes labores que desarrollan dentro del subcontrato, para lo cual se le otorga un plazo máximo de 30 contados a partir del día siguiente de notificación.</p> <p>REQUERIR al beneficiario del subcontrato SF_25, bajo apremio de multa de conformidad a lo consagrado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, implementar y desarrollar un plan de emergencias, presentar evidencias sobre el desarrollo del mismo, para lo cual se le otorga un plazo máximo de 30 contados a partir del día siguiente de notificación.</p> <p>REQUERIR al beneficiario del subcontrato SF_25, bajo apremio de multa de conformidad a lo consagrado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, disponer de instalaciones sanitarias y servicio de higiene para los trabajadores, para lo cual se le</p>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						<p>otorga un plazo máximo de 30 contados a partir del día siguiente de notificación.</p> <p>REQUERIR al beneficiario del subcontrato SF_25, bajo apremio de multa de conformidad a lo consagrado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 disponer de más extintores y/o sistemas para prevención y extinción de fuegos e incendios en labores mineras e instalaciones, para lo cual se le otorga un plazo máximo de 30 contados a partir del día siguiente de notificación.</p> <p>REQUERIR al beneficiario del subcontrato SF_25, bajo apremio de multa de conformidad a lo consagrado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, demarcar e instalar señales preventivas, prohibitivas, obligatorias e informativas en áreas de trabajo, instalaciones y campamento, para lo cual se le otorga un plazo máximo de 30 contados a partir del día siguiente de notificación.</p> <p>REQUERIR al beneficiario del subcontrato SF_25, bajo apremio de multa de conformidad a lo consagrado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 presentar plano de riesgos actualizados, para lo cual se le otorga un plazo máximo de 30 contados a partir</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>del día siguiente de notificación.</p> <p>REQUERIR al beneficiario del subcontrato SF_25, bajo apremio de multa de conformidad a lo consagrado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 construir plataforma para el almacenamiento de combustible que permita aislar el derrame de combustible del suelo, para evitar la contaminación, para lo cual se le otorga un plazo máximo de 30 contados a partir del día siguiente de notificación.</p> <p>REQUERIR al beneficiario del subcontrato SF_25, bajo apremio de multa de conformidad a lo consagrado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, realizar capacitaciones en SST a los trabajadores y registrar los eventos con actas y fotografía, para lo cual se le otorga un plazo máximo de 30 contados a partir del día siguiente de notificación.</p> <p>REQUERIR al beneficiario del subcontrato SF_25, bajo apremio de multa de conformidad a lo consagrado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, disponer de un programa de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo con sus respectivos registros para los equipos y herramientas de la mina, para lo cual se le otorga un plazo</p>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						<p>máximo de 30 contados a partir del día siguiente de notificación.</p> <p>REQUERIR al beneficiario del subcontrato SF_25, bajo apremio de multa de conformidad a lo consagrado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, presentar Programa de Trabajos y Obras Complementario actualizado, para lo cual se le otorga un plazo máximo de 30 contados a partir del día siguiente de notificación.</p> <p>REQUERIR al beneficiario del subcontrato SF_25, bajo apremio de multa de conformidad a lo consagrado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, presentar certificado del trámite de la licencia ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental competente, con vigencia no superior a 90 días, para lo cual se le otorga un plazo máximo de 30 contados a partir del día siguiente de notificación.</p> <p>REQUERIR al beneficiario del subcontrato SF_25, bajo apremio de multa de conformidad a lo consagrado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 aplicar lo términos de referencia contemplados en las guías minero ambientales mientras le otorgan el</p>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						<p>instrumento ambiental, para lo cual se le otorga un plazo máximo de 30 contados a partir del día siguiente de notificación.</p> <p>REQUERIR al beneficiario del subcontrato SF_25, informar a la autoridad minera fecha y hora de reinicio de labores mineras, para lo cual se le otorga un plazo máximo de 30 contados a partir del día siguiente de notificación.</p> <p>REQUERIR al beneficiario del subcontrato SF_25, bajo apremio de multa de conformidad a lo consagrado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, presentar planilla de pagos de aportes a la seguridad social de los trabajadores antes de reiniciar labores mineras, para lo cual se le otorga un plazo máximo de 30 contados a partir del día siguiente de notificación.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Fiscalización Integral PARQ N° 0018 del 21 de junio de 2022.</p> <p>IINFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

							<p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
7	SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA	No.SF_26	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	6	30/06/2022	AUTO PARQ No.0083	<p>DISPOSICIONES Y OTROS REQUERIMIENTOS</p> <p>Se procede a realizar las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR al beneficiario del subcontrato SF_26, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, Presentar plano de labores mineras y labores de cierre ejecutadas dentro del subcontrato, para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir de la notificación de presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p>

NIT.900.500.018-2

					<p>REQUERIR al beneficiario del subcontrato SF_26, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, ejecutar labores de restauración geomorfológica y paisajísticas de las zonas intervenidas; presentar evidencias de los avances sobre la instrucción, para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir de la notificación de presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>REQUERIR al beneficiario del subcontrato SF_26, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, realizar labores de desmantelamiento del campamento que ha dejado abandonado fuera del subcontrato de formalización minera, para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir de la notificación de presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>REQUERIR al beneficiario del subcontrato SF_26, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, ejecutar acciones de clasificación, manejo y disposición final sobre los residuos sólidos que se generan tras el desmantelamiento del campamento y presentar evidencias de los procesos, para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir de la notificación de presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p>
--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

REQUERIR al beneficiario del subcontrato SF_26, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, presentar los formularios de declaración y declaración de regalías por explotación de minerales pendientes, para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir de la notificación de presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.

INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el informe de visita de fiscalización integral SF_26 PARQ N°0019 del 30 de junio del 2022.

INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso conforme lo estipulado en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NIT.900.500.018-2

8	CONTRATO DE CONCESIÒN	KAS-14461	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNIÒN PANAMERICANA	6	30/06/2022	AUTO PARQ No.0084	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital de la referencia y de conformidad con el concepto técnico PARQ N0. 0046 del 29 de junio de 2022, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero No. KAS- 14461:</p> <p>NO aprobar la Póliza Minero Ambiental para el contrato de concesión KAS-14461, presentada mediante oficio No. 20229120284082 del 06/23/2022, de acuerdo con las razones expresadas en el numeral 2 del concepto técnico PARQ 0049 del 29 de junio del 2022.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad conforme lo dispuesto en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, el pago de las multas impuesta o la garantías de las respaldan para que presente la garantía Póliza Minero- Ambiental, de acuerdo con las recomendaciones indicadas en el numeral 2. del Concepto Técnico PARQ No. 46 del 29 de junio de 2022, para lo cual se le otorga un plazo de veinte (20) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p>
---	-----------------------	-----------	---	---	------------	-------------------	--

NIT.900.500.018-2

						<p>Informar al titular minero que debe abstenerse de iniciar labores de construcción y montaje, y/o explotación y/o beneficio de minerales hasta tanto no cuente con el instrumento técnico aprobado, y la licencia ambiental otorgada.</p> <p>Informar que el presente auto, acoge el concepto técnico PARQ N0. 0049 del 29 de junio de 2022.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	KIP-15441	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	5	30/06/2022	<p>AUTO PARQ No.0085</p> <p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero N° KIP-15441 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones: REQUERIR bajo caducidad al titular del contrato de concesión minera N° KIP-15441, de conformidad</p>

NIT.900.500.018-2

						<p>con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, señal informativa sobre el contrato de concesión, indicando placa, titular, área otorgada, etapa contractual y georreferenciación del polígono, para lo cual se otorga el término de (30) treinta días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° KIP-15441 que debe abstenerse de realizar trabajos de explotación, hasta tanto no cuente con el programa de trabajos y obras y licencia ambiental.</p> <p>EXHORTAR al titular del contrato de concesión minero N° KIP-15441 a darle cumplimiento a los requerimientos realizados mediante AUTO PARQ No.0022 del 22 de junio de 2022, respecto a presentar el Programa de trabajos y obras y la Licencia Ambiental.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARQ N° 0022 del 22 de junio de 2022.</p>
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

							<p>IIINFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
10	CONTRATO DE CONCESIÒN	KI2-11581	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	5	30/06/2022	AUTO PARQ No.0086	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero del contrato de concesión N° KI2-11581 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros:</p>

NIT.900.500.018-2

						<p>EXHORTAR al titular del contrato KI2-11581 a cumplir con los requerimientos realizados mediante auto PARQ 0001 del 7 de enero de 2022, de persistir su renuencia se iniciará proceso sancionatorio en su contra.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge informe de vista de fiscalización integral PARQ N° 0023 del 28 de junio de 202.</p> <p>INFORMAR al titular minero del contrato de concesión N° KI2-11581 que debe abstenerse de desarrollar actividades de explotación minera de manera directa o por intermedio de terceros hasta cuente con la Licencia Ambiental aprobada por las respectivas autoridades competentes.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso de conformidad a lo estipulado en el artículo 75 de la 1437 de 2011.</p>
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

						<p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
11	CONTRATO DE CONCESIÓN	HAJ--082	EZEQUIEL DE JESUS GUTIERRZ	8	30/06/2022	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HAJ-082, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p>

NIT.900.500.018-2

						<p>REQUERIR al titular del contrato de concesión HAJ-082, bajo apremio de multa conforme, al artículo 115 de la ley 685 2001, la presentación del plano de labores actualizado teniendo en cuenta la resolución 40600 del 2015, en formato mxd, con archivos shapefile y geodatabase, para lo cual se le otorga un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión HAJ-082, bajo apremio de multa conforme, al artículo 115 de la ley 685 2001 instalar señal informativa sobre el área del título incluyendo placa, minerales, área otorgada, polígono, titular, etapa. Demarcar y señalar las áreas intervenidas, para lo cual se le otorga un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>REQUERIR al titular minero del contrato de concesión HAJ-082 bajo apremio de multa conforme, al artículo 115, de la ley 685 2001 al titular minero, realizar labores de restauración geomorfológica y paisajista de las áreas intervenidas. Presentar evidencias del proceso, para</p>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

					<p>lo cual se le otorga un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p style="text-align: center;">OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión HAJ-082 que debe de abstenerse de iniciar labores extractivas hasta tanto no cuente con el certificado de SUSTRACCIÓN DE ÁREA DE RESERVA FORESTAL DEL PACIFICO (Ley 2da de 1959) otorgado por la autoridad competente, con los soportes de cumplimiento de los trámites de CONSULTA PREVIA ante la autoridad ambiental competente por encontrarse el contrato de concesión superpuesto de manera parcial con la TIERRA DE COMUNIDAD NEGRA MAYOR DEL MEDIO ATRATO ACIA RESOLUCION 4566 DEL 29dic1997 ACTUALIZADO A 03/05/2013 INCORPORADO 18/06/2013, y con el RESGUARDO INDIGENA RËO NEGUA ETNIA EMBERA KATIO RESOLUCION 0022 DEL 24abr1985 ACTUALIZADO</p>
--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

							<p>A 03/05/2013 INCORPORADO 1910612013.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge de visita de fiscalización PARQ N°0025 del 30 de junio de 2022.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso conforme lo estipulado en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
12	CONTRATO DE CONCESIÒN	KI2-16421	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	4	30/06/2022	AUTO PARQ No.0088	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero del contrato de concesión N° KI2-16421 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros:</p>

NIT.900.500.018-2

					<p>EXHORTAR a la sociedad titular del contrato de concesión KI2-16421, a cumplir con los requerimientos realizados mediante AUTO PARQ No. 0083 del 23 de agosto de 2021, respecto a que constituya la póliza minero ambiental, so pena de sanción.</p> <p>EXHORTAR a la sociedad titular del contrato de concesión KI2-16421, a cumplir con los requerimientos realizados mediante de Auto PARQ N° 091 del 20 de noviembre de 2017 y mediante AUTO PARQ No. 054 del 24 de julio de 2020, respecto a presentar el PTO, so pena de sanción.</p> <p>EXHORTAR a la sociedad titular del contrato de concesión KI2-16421, a cumplir con los requerimientos realizados mediante Auto PARQ N° 091 del 20 de noviembre de 2017, respecto a presentar la Licencia Ambiental, so pena de sanción.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el informe de vista de fiscalización integral PARQ N°0024 del 28 de junio de 2022.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso</p>
--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

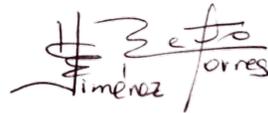
							de conformidad a lo estipulado en el artículo 75 de la 1437 de 2011. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. 13 NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
13	CONTRATO DE CONCESIÓN	LA8-15111	CONSEJO COMUNITARIO DE CONDOTOIRO	3	30/06/2022	AUTO PARQ No.0089	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero LA8-15111 , se realizan los siguientes, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: REQUERIR al titular del contrato de concesión, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 695 de 2001 instalar señal informativa sobre el contrato de concesión, indicando placa, titular, área otorgada, etapa contractual, instrumentos aprobados, y georreferenciación del polígono. Así como instalar señales preventivas e informativas en las vías de acceso al título minero. INFORMAR al titular minero que debe abstenerse de iniciar labores de explotación hasta tanto no

NIT.900.500.018-2

						<p>cuenta con el PTO aprobado y con la licencia ambiental otorgada.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge Informe de vista de fiscalización integral N° 0020 del 21 de junio de 2022.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso de conformidad a lo estipulado en el artículo 75 de la 1437 de 2011.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
--	--	--	--	--	--	--

Se desfija hoy, **01 de julio del 2022**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



Egberto David Torres Jiménez
Coordinador

Punto de Atención Regional Quibdó